

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REVOCA EL ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

REYES RUIZ GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, 23 FRACCIÓN III, 28, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN II, 8 FRACCIONES I Y XII; 21 FRACCIONES VII Y XXIII Y 22 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y con los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establece que, para el despacho de los asuntos que competan a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, se auxiliará de las dependencias que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para el estudio, la planeación y el despacho de los asuntos en los diversos ramos de la administración pública del Estado, la Secretaría de Finanzas auxiliará a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo; y de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en los ámbitos de su competencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XII del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, los subsecretarios de la Secretaría de Finanzas tienen como atribución suscribir, los documentos jurídicos o administrativos concertados o generados en el ejercicio de sus atribuciones y aquellos que por delegación o suplencia le correspondan.

Que mediante Acuerdo del Subsecretario de Planeación y Presupuesto publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 04 de abril de 2024 se delegaron en favor de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público las atribuciones contempladas en artículo 21 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 28 fracción I y XII, 29 y 30 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, la disposición tercera de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, el Transitorio Quinto del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y las funciones previstas en el numeral 20704000000000L párrafos sexto y octavo del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

Que con la finalidad de establecer condiciones que den seguridad y certeza jurídica a la sociedad mexiquense, es indispensable contar con una administración pública eficaz y eficiente, motivo por el cual expido el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO REVOCA EL ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.

PRIMERO. Se revoca el acuerdo delegatorio otorgado a la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de fecha 20 de febrero de 2024, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 04 de abril de 2024.

SEGUNDO. La persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público no podrá realizar ninguna de las atribuciones contempladas en el artículo 21 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 28 fracción I y XII, 29 y 30 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, la disposición tercera de las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, el Transitorio Quinto del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y las funciones previstas en el numeral 20704000000000L párrafos sexto y octavo del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, a partir de la vigencia del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se deja sin efectos el "Acuerdo del Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por el que se delegan atribuciones en favor de la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día 14 de junio de 2024.

DR. REYES RUIZ GONZALEZ.- SUBSECRETARIO.- RÚBRICA.